



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: CORDOVA VERA Mana Eugenia (FIR2053763022)
Fecha: 2016 08 29 11:47:54 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 29 de Agosto del 2016

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000102-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 46513-2015 y N° 28282-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Luis Enrique Mallma Barrenechea, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la calle Simón Rodríguez N° 643, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en la calle Simón Rodríguez N° 643, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor ubicada en la calle Simón Rodríguez N° 643-645-647-649-651-653, la cual es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza Bolívar y de la Plazuela de Ayacucho, declaradas mediante la Resolución Jefatural N° 523 de fecha 06 de septiembre de 1988 y conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Técnico N° 2356-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 30 de diciembre de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 11 de diciembre de 2015, en la que se constató que la edificación materia de la inspección forma parte de una unidad inmobiliaria mayor de dos niveles de factura contemporánea, la fachada es de composición sencilla, el primer nivel está compuesto por vanos rectilíneos con puertas metálicas enrollables y rejas de fierro a través de las cuales se accede a los locales comerciales, asimismo cuenta con carpintería de madera y rejas de fierro en los vanos de acceso al segundo nivel, el cual presenta vanos de ventana rectilíneos tapeados; que el establecimiento presenta en la fachada un toldo rebatible, y cuenta con acceso directo desde la vía pública, en el interior se ha instalado una mampara de vidrio incoloro y aluminio y se ha acondicionado el ambiente con mobiliario para uso de cabinas de internet, fotocopias y una vitrina de exhibición para venta de útiles de escritorio, con piso de cemento pulido y vinílico, contando además con un altillo al cual se accede a través de una escalera vertical de madera, en la parte posterior izquierda se ubica el servicio higiénico, el cual presenta revestimiento cerámico en el piso y sus muros con deficiente sistema de ventilación; que la distribución arquitectónica y la puerta metálica enrollable se mantienen conforme al plano y las fotografías que obran en el expediente N° 13517-2005, por lo que recomienda disponer el retiro del toldo rebatible; asimismo advierte que los usos propuestos no se encuentran contemplados en Zonificación Otros Usos





PERÚ

Ministerio de Cultura

(OU), según el Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas del Anexo 03 de la Ordenanza N° 893-MML, que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo del Cercado de Lima, por lo que, para mejor resolver se recomienda solicitar el Certificado de Compatibilidad de Uso del establecimiento expedido por la autoridad competente;

Que, mediante Oficio N° 0956-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 31 de diciembre de 2015, se comunica al administrado las observaciones técnicas provenientes de la evaluación del expediente, solicitándole que acredite la compatibilidad de uso emitida por el órgano competente de la Municipalidad correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 028282-2016, de fecha 08 de julio de 2016, el señor Luis Enrique Mallma Barrenechea, presenta la Carta N° 408-2016-MML-GDE-SAC-DAMF de fecha 10 de junio de 2016, emitida por el Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Metropolitana de Lima en atención al Oficio N° 0956-2015-DPHI-DGPC/MC, adjuntando además el documento simple N° 103814-16 mediante el cual solicitó la consulta respecto a los giros de cabinas de internet, fotocopias tipeos y venta de materiales de oficina;

Que, mediante Informe Técnico N° 0085-2016-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 25 de agosto de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble revisa la documentación presentada por el administrado en atención al Oficio N° 0956-2015-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 31 de diciembre de 2015, advirtiendo que mediante la Carta N° 408-2016-MML-GDE-SAC-DAMF de fecha 10 de junio de 2016, el Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Metropolitana de Lima considera viable otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento para los giros de fotocopidora (código D222117), Cabinas de internet (código I642001) y venta de materiales y equipos de oficina (G523909); por lo que concluye que el inmueble ubicado en la calle Simón Rodríguez N° 643, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer actividades de fotocopidora, cabina pública de internet y venta de materiales de oficina, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", recomendando disponer el retiro del toldo rebatible en un plazo establecido así como el pintado de la fachada de toda la unidad inmobiliaria;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para fotocopias, cabina pública de internet y venta de materiales de oficina en el establecimiento ubicado en la





PERU

Ministerio de Cultura

calle Simón Rodríguez N° 643, distrito, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 440-2015-MC de fecha 02 de diciembre de 2015, se designa en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, Director Programa Sectorial III del Ministerio de Cultura, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACUMULAR los expedientes N° 046513-2015 y N° 28282-2016, referidos al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inmueble ubicado en la calle Simón Rodríguez N° 643, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO 2º.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para fotocopiadora, cabina pública de internet y venta de materiales de oficina en el inmueble ubicado en la calle Simón Rodríguez N° 643, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR, el retiro del toldo rebatible ubicado en la parte superior del vano de acceso al establecimiento toda vez que es un elemento atípico a la zona monumental, de conformidad con lo establecido en el inciso c del artículo 23° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO 4º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 5º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 6º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

María Eugenia Córdova Vera
Directora

